

Los Señores D.<sup>o</sup> Juan Caxa Cayula y D.<sup>o</sup> Diego  
Alonso Maxe Alcalde ordinario por V. M. D.<sup>o</sup> Diego  
Lopez Salero, D.<sup>o</sup> Juan Sanchez Almansa, D.<sup>o</sup> Alonso  
Cayula Tesorero y D.<sup>o</sup> Juan. Gomez Galiano Revisor  
Consejo Justicia y Auxilio de ella estando en su Ayuntamiento  
como lo acostumbra para tratar y conferir las  
cosas que tocan al bien pp.<sup>o</sup> desta Villa y Realidad de  
Ambas Magestades Reales que en obsequio de lo  
mandado por V. M. (Dios lo guarde) en su dicho Real  
manifesto de sedas y demas y sea una dulas el que  
en cada un año se haga Revisio de dha especie por  
los Corcheros, asi de la fina como de la Redonda hasta  
el dia diez de Junio proximo que vendra deste año y en  
el caso de no averia glado Manifestar el Capitulo y  
de lo contrario sean Multados cada uno de los Corche-  
ros en sesenta rs. de Pellon, y para que tenga efecto  
lo que se ha acordado se acordaron Mandar acordaron y  
mandaron se fize dicho Compromiso a brenose pu-  
blicado por voz de Pregoneros a fin de que todos con-  
tinuas para su puntual observancia apercibiendoles con  
la dicha Multa lo contrario haciendo; y  
y para el efecto de dho Revisio acordaron y  
concordaron y qual munta por contrario para  
la asistencia de dho Revisio a dho Revisor D.<sup>o</sup> Juan  
Gomez Galiano como al presente fize fize  
y por este asi lo acordaron en dho Ayuntamiento  
Dho señores y firmaron de quise el Rey

